LA SUSCRITA TESORERA PAGADORA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO

CERTIFICA

Que para el cumplimiento del contrato interadministrativo N° 095-2026 entre el Hospital San Vicente de Paúl y la alcaldía municipal de fresno Tolima, requiere personal para apoyo a la gestión de actividades de deporte del Hospital San Vicente de Paúl.

Lo anterior conlleva a que, de acuerdo al plan de cargos de la Empresa Social del Estado, en muchas ocasiones por virtud de la contratación referida, no se cuenta con el apoyo a la gestión en actividades de deporte; suficiente para cubrir las necesidades de la demanda de la institución, por lo tanto, se requiere contratar las actividades de apoyo a la gestión en deportes en la ESE Hospital san Vicente de Paul.

Para constancia se firma en Fresno el día 17 del mes de septiembre del 2026

SILVIA LILIANA GOMEZ RODRIGUEZ
TESORERA PAGADORA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

MUNICIPIO DE FRESNO

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA E.S.E

Para constancia se firma en Fresno el día 18 del mes de septiembre del 2026

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE DEPORTE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°095-2026 ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL Y LA ALCADIA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2026

En calidad de tesorera pagadora con funciones de jefe de personal de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, procede mediante este documento, a darle cumplimiento a lo establecido al tenor del Artículo 19 del acuerdo N 007 del 9 de mayo de 2024, actual manual de contratación de derecho privado de la entidad, expedido según lo prescrito al tenor de los artículos 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993 y artículos 16 y 19 del decreto reglamentario 1876 de 1994, entre otras disposiciones y mediante el cual se determinan unas situaciones institucionales y las consecuentes necesidades de solución con la celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

De conformidad El Artículo 19 del Estatuto de Contratación vigente dice: ***'FASE DE PLANEACION O PRECONTRACTUAL... aquella que se inicia con la identificación de la necesidad de adquisición del bien o servicio en el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima ESE., hasta el perfeccionamiento del contrato que se estipule para la adquisición de dicho bien o servicio".***

Así mismo, dicho artículo evidencia el contenido del estudio de oportunidad y conveniencia de la siguiente manera:

1. La descripción de la necesidad del Hospital San Vicente de Paul de Fresno ESE, pretende satisfacer con la contratación.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.

3. Los fundamentos que soportan la modalidad del contrato.

4. El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados a la misma.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

6. El análisis que sustenta la exigencia o no de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato.

7. Obligaciones del contratista.
8. ANALISIS, TIPÍFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO
9. Conclusiones

DESARROLLO ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Hospital San Vicente de Paul de Fresno Empresa Social del Estado, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden municipal, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante acuerdo 036 de 1998 y Adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud con carácter de Servicio Público e igualmente prestar el servicio de Salud a toda la Comunidad del municipio de Fresno y sus alrededores, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993.

El artículo 49 de la Constitución Política dispone que: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control.

Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Según el precitado artículo la Salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2 Superior"

Lo anterior, nos permite concluir que los servicios de Salud que presta el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Empresa Social del Estado y dado que contribuye a cumplir los fines del Estado, tienen una doble connotación, es decir al ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra al ser un servicio público,

y por lo tanto no puede ser interrumpido, por causas puramente formales. Por lo anterior, con el único fin de que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, se adelantará el presente proceso contractual, una vez revisados los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad. Para ello debemos en primer lugar atender la necesidad que la ESE pretende satisfacer, el objeto a contratar, su valor y demás ítems que componen los presentes estudios previos.

El hospital San Vicente de Paul requiere contratar los servicios de actividades de deporte de apoyo externo, en desarrollo del convenio interadministrativo N°095-2026, suscrito con la Alcaldía Municipal de Fresno Tolima, con el fin de prestar servicios en actividades del deporte , en los procesos estratégicos, misionales, y de medición, para la ejecución de las actividades del PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC), teniendo en cuenta que en la entidad no se cuenta con personal de planta que cumpla funciones en actividades de deporte, por ello no es posible cumplir con la demanda del servicio, así las cosas, es necesario contratar por la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión, personal con idoneidad profesional y con experiencia para dar cabal cumplimiento al convenio interadministrativo N°095-2026, en la ejecución de las actividades del PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC).

Así mismo dando cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, con la Resolución 3100 de 2019, deroga la Resolución 2003 de 2014 y modificatorias. Se pretende que los diferentes prestadores de salud realicen la prestación del servicio dentro de los mínimos parámetros de calidad, minimizando el riesgo en la prestación de servicios de salud.

Que en el numeral 11.1.1 de la resolución 3100 estándar de talento humano baja complejidad establece como requisito:

1. El talento humano y otros profesionales que se relacionan con la atención o resultados en salud de los usuarios, cuentan con títulos según aplique, de educación superior o certificados de aptitud ocupacional, expedidos por la entidad educativa competente. En caso de títulos o certificados obtenidos en el extranjero, copia de la resolución de convalidación expedida en el Ministerio de educación nacional.
2. El prestador de servicios de salud determina la cantidad necesaria de talento humano requerido para cada uno de los servicios ofertados y prestados, de

Acuerdo con la capacidad instalada, la relación entre oferta y demanda, la oportunidad en la prestación, tiempo de la atención y el riesgo en la atención.
En cumplimiento de la normatividad relacionada y para dar cabal cumplimiento al convenio interadministrativo N°095-2026, en la ejecución de las actividades del PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC), debe contar con el personal suficiente e idóneo para garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios, por eso es necesario reforzar el personal de planta con personal externo, para garantizar el funcionamiento de los servicios que oferta la institución.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

El objeto contractual que se celebrará al culminar la fase precontractual será PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE DEPORTE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°095-2026 ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL Y LA ALCADIA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC).

2.1 Especificaciones Técnicas y Alcance del Objeto del Contrato

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, atendiendo las circunstancias y necesidades anteriormente descritas, y con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas en deporte, requiere adelantar un proceso de contratación con una persona natural o jurídica que, de acuerdo con su actividad económica, se encuentre facultada para PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE DEPORTE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°095-2026 ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL Y LA ALCADIA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC)., y que cuente con la idoneidad y experiencia requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de CIENTO UN (101) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.

Lugar de ejecución: El objeto contractual se ejecutará en el municipio de Fresno, Tolima, principalmente en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, ubicadas en la Carrera 9 No. 2-42 del municipio de Fresno – Tolima, sin perjuicio de las actividades que, de acuerdo con las necesidades propias del objeto contractual, deban desarrollarse en otros lugares.

Forma de pago: El valor total del contrato será la suma de NUEVE MILLONES SEISIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000), que será cancelada mediante pagos parciales mensuales, de la siguiente manera:

El Hospital San Vicente de Paul E.S.E, cancelara en pagos parciales por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000.00) MCTE, una vez presentado el informe de gestión o actas de las actividades realizadas por EL CONTRATISTA

PARAGRAFO 1: La remuneración que se cancelará por la realización del objeto del contrato, se constituye en la OBLIGACIÓN PECUNIARIA, que adquiere EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL FRESNO TOLIMA, para con el contratista, en consecuencia, el presente contrato no genera obligación alguna por parte del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL FRESNO TOLIMA, en cuanto al pago de prestaciones sociales o cualquier otro aspecto laboral.

PARAGRAFO 2. En caso de presentarse glosas por parte de la Secretaría de Salud Departamental relacionadas con las actividades desarrolladas en ejecución del presente contrato, y siempre que estas sean atribuibles al contratista, las mismas serán asumidas por este, de conformidad con las responsabilidades que se deriven de su actuación.

PARAGRAFO 3: Los bienes y elementos de propiedad de la E.S.E., tales como equipos tecnológicos, elementos de papelería, documentos y demás recursos que sean entregados al contratista para el desarrollo del objeto contractual, deberán ser utilizados exclusivamente para la ejecución de las actividades contratadas y reintegrados al Hospital al finalizar el contrato, en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso adecuado.

PARAGRAFO 4: Para efectos de la liquidación del contrato, el contratista deberá acreditar encontrarse activo y al día en sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Supervisión: será responsable de realizar el seguimiento a la ejecución del objeto contractual, verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, revisar los informes de actividades, expedir los respectivos certificados de recibo a satisfacción y comunicar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato

3. LOS FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DEL CONTRATO.

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima es una Empresa Social del Estado, entidad pública descentralizada del orden municipal, de naturaleza

especial, cuyo régimen jurídico se encuentra establecido en los artículos 194, 195, 196 y 197 de la Ley 100 de 1993.

En materia contractual, el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que los contratos que celebren las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Lo anterior se encuentra en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que dispone que las entidades estatales que cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben aplicar, en su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente.

En desarrollo de este régimen especial de contratación, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno cuenta con un Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 017 del 10 de octubre de 2024, actualmente vigente, instrumento que establece los procedimientos, modalidades y reglas aplicables a la actividad contractual de la Institución, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, eficiencia y demás principios que orientan la gestión contractual de la Entidad.

De conformidad con las disposiciones contenidas en el referido Manual de Contratación y atendiendo la naturaleza, cuantía, objeto y características del servicio requerido, resulta procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, toda vez que, para la satisfacción de la necesidad identificada, no se requiere la obtención de varias ofertas, siempre que el contratista seleccionado acredite el cumplimiento de las condiciones de idoneidad, experiencia, capacidad jurídica y demás requisitos establecidos en los estudios y documentos que soportan la contratación.

En consecuencia, la modalidad de contratación directa se encuentra debidamente sustentada en el régimen jurídico especial aplicable a las Empresas Sociales del Estado, en las disposiciones del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno y en las características particulares del objeto contractual, garantizando en todo caso la observancia de los principios constitucionales y legales que rigen la actividad contractual de la Entidad.

3.1. JUSTIFICACIÓN

El Hospital San Vicente de Paul, en desarrollo del Contrato Interadministrativo N.° 095 de 2026, suscrito con la Alcaldía Municipal de Fresno, Tolima, para la ejecución

de las actividades contempladas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC), requiere fortalecer las acciones orientadas a la promoción de estilos de vida saludables y la prevención de factores de riesgo que afectan la salud de la población del municipio.

En el marco de las intervenciones colectivas en salud pública, la actividad física y el deporte constituyen herramientas fundamentales para promover hábitos y estilos de vida saludables, prevenir enfermedades no transmisibles, favorecer el bienestar físico y mental de la comunidad y fortalecer los procesos de participación social y comunitaria. En este sentido, se hace necesario desarrollar actividades deportivas, recreativas y de actividad física dirigidas a los diferentes grupos poblacionales, de acuerdo con las necesidades identificadas en el territorio y con las metas establecidas en el PSPIC.

Para el cumplimiento de estas actividades se requiere contar con el apoyo de una persona que posea los conocimientos, habilidades y experiencia necesarios para realizar la planeación, organización, ejecución y seguimiento de las actividades relacionadas con deporte y actividad física, en articulación con el equipo responsable de la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

El contratista apoyará, entre otras, las actividades de promoción de la actividad física, jornadas deportivas y recreativas, acompañamiento a grupos y comunidades, desarrollo de estrategias orientadas a la adopción de estilos de vida saludables, registro de las actividades ejecutadas y demás acciones que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo N.° 095 de 2026 y en los lineamientos técnicos aplicables al PSPIC.

La contratación se fundamenta en la necesidad de disponer de apoyo operativo y técnico para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas, contribuyendo al cumplimiento de las metas, productos y obligaciones adquiridas por el Hospital San Vicente de Paul frente a la Alcaldía Municipal de Fresno, Tolima, en el marco del referido contrato interadministrativo.

Por lo anterior, resulta necesario contratar la prestación de servicios de apoyo en las actividades de deporte, por el término y bajo las condiciones establecidas por la entidad, con el propósito de garantizar la ejecución oportuna y adecuada de las acciones contempladas dentro del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC), en beneficio de la población del municipio de Fresno, Tolima

3.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS

La contratación objeto del presente estudio se adelantará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, bajo la figura jurídica del contrato de prestación de

servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.1.6 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 017 de 2024, actualmente vigente.

En atención al régimen jurídico especial que gobierna la contratación de las Empresas Sociales del Estado, y de conformidad con las disposiciones contenidas en el referido Manual de Contratación, la modalidad de contratación directa resulta procedente para atender la necesidad identificada, atendiendo la naturaleza y características del objeto contractual, así como la necesidad de contar con una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad, experiencia y capacidad técnica y profesional requeridas para su adecuada ejecución.

La contratación se desarrollará observando los principios que orientan la función administrativa y la gestión contractual de la Entidad, particularmente los de legalidad, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva, en cuanto resulten aplicables, así como el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

El contrato de prestación de servicios tendrá por objeto el desarrollo de actividades profesionales relacionadas con Actividades de Deporte de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, las cuales serán ejecutadas por el contratista con autonomía e independencia, dentro de los términos y condiciones establecidos en el contrato y sus documentos integrantes, sin que se genere relación laboral entre este y la Entidad.

La modalidad de contratación directa se encuentra sustentada, entre otras, en las siguientes circunstancias:

La necesidad identificada requiere el desarrollo de actividades profesionales **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE DEPORTE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°095-2026 ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL Y LA ALCADIA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC)**, para cuyo cumplimiento se requiere contar con conocimientos, formación e idoneidad acordes con el objeto contractual.

De conformidad con las disposiciones previstas en el Manual de Contratación de la Entidad, para esta clase de contratación no resulta necesario adelantar un procedimiento competitivo para la obtención de varias ofertas, siendo procedente la contratación directa con quien acredite el cumplimiento de las condiciones exigidas por la E.S.E.

En consecuencia, el procedimiento contractual se adelantará con observancia de las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad y demás

normas aplicables, para lo cual se elaborarán los respectivos estudios y documentos previos, se verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, idoneidad y experiencia exigidos y se determinará la procedencia de las garantías contractuales, de acuerdo con la naturaleza y condiciones del contrato.

De igual manera, la E.S.E. designará el respectivo supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo y contractual de su ejecución y verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con el Manual de Contratación, las disposiciones internas de supervisión y las normas que resulten aplicables.

3.3 **EL PROPONENTE DEBERA ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

a) **IDONEIDAD:**

- **Persona natural:** Deberá ser legalmente capaz para contratar, acreditar título profesional relacionado con el objeto contractual y demostrar que cuenta con los conocimientos y competencias necesarias para desarrollar las actividades requeridas por la Entidad. Así mismo, deberá acreditar que no se encuentra incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses que le impidan celebrar el contrato con la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima.
- **Persona Jurídica:** Deberá encontrarse legalmente constituida y debidamente registrada ante la Cámara de Comercio competente, acreditar que dentro de su objeto social se encuentran comprendidas actividades iguales, similares o relacionadas con el objeto de la presente contratación y demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y técnica necesaria para su ejecución. Igualmente, deberá acreditar que no se encuentra incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima.

b) EXPERIENCIA: El contratista deberá acreditar experiencia específica relacionada con el objeto contractual, particularmente en la ejecución de actividades iguales, similares o relacionadas con la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE DEPORTE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°095-2026 ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL Y LA ALCADIA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC).**

La experiencia podrá acreditarse mediante la presentación de al menos un (1) contrato ejecutado o en las condiciones que establezca el Manual de Contratación de la Entidad, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contractual sea igual, similar o guarde relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.

La experiencia deberá encontrarse debidamente soportada mediante los documentos que permitan verificar, como mínimo, el objeto contractual, las actividades ejecutadas, el contratante, el período de ejecución y las demás condiciones necesarias para establecer su correspondencia con la experiencia requerida por la E.S.E.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA MISMA.

De conformidad con la necesidad identificada por la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, y teniendo en cuenta las características, alcance y naturaleza del objeto contractual, se realizó el correspondiente análisis para determinar un valor razonable, proporcional y acorde con las condiciones del mercado para la contratación de los servicios profesionales requeridos **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE DEPORTE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°095-2026 ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL Y LA ALCADIA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC)**

Para la determinación del presupuesto estimado se tuvieron en cuenta como variables principales: (i) la naturaleza y complejidad del objeto contractual; (ii) el nivel de formación profesional requerido; (iii) la experiencia e idoneidad exigida; (iv) las actividades y responsabilidades asociadas a las actividades de deportes; (v) los valores de referencia observados en contratos de naturaleza similar celebrados por Empresas Sociales del Estado de la región; (vi) la tabla de honorarios vigente de la E.S.E.; y (vii) la disponibilidad de recursos presupuestales de la Institución.

4.1. Análisis de precios de referencia

Como mecanismo de referencia para establecer el valor de los honorarios, se realizó una consulta de información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, respecto de contratos celebrados por Empresas Sociales del Estado de la región para la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE DEPORTE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°095-2026 ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL Y LA ALCADIA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC).**

Dentro de las referencias consultadas se encuentra:

Contrato Interadministrativo entre el Hospital Ramón María Arana ESE y la Alcaldía Municipal de Murillo, para la ejecución de actividades del **Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) 2024**.

- Proceso: **24-12-14187877**.
- Valor: **$128.325.359**.
- Entidad: Alcaldía Municipal de Murillo.
- Hospital: Hospital Ramón María Arana ESE.
- Año: 2024.

Esta referencia constituye un elemento objetivo para establecer las condiciones económicas del mercado regional respecto de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE DEPORTE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°095-2026 ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL Y LA ALCADIA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC).** en instituciones prestadoras de servicios de salud.

No obstante, para la determinación del valor aplicable al presente contrato, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno tuvo en consideración no solamente los valores observados en el mercado, sino también las características particulares del servicio requerido, el alcance de las actividades objeto de contratación, el nivel de responsabilidad, la capacidad presupuestal de la Entidad y los parámetros establecidos internamente para la fijación de honorarios

4.2. Variables consideradas para la determinación de los honorarios.

Para establecer el valor mensual de los servicios del objeto de contratación se consideraron, entre otros, los siguientes factores:

Naturaleza del objeto contractual: prestación de servicios profesionales para la ejecución servicios profesionales requeridos **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE DEPORTE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°095-2026 ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL Y LA ALCADIA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC)** de una Empresa Social del Estado.

Formación requerida: el contratista deberá acreditar la formación e idoneidad necesarias para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual.

Experiencia: se requiere experiencia relacionada con la ejecución de actividades iguales, similares o directamente vinculadas servicios profesionales requeridos como **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE DEPORTE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°095-2026 ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL Y LA ALCADIA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC)** en instituciones prestadoras de servicios de salud.

Condiciones del mercado: se tuvieron en cuenta valores de honorarios observados en contratos de servicios profesionales de naturaleza similar celebrados por otras Empresas Sociales del Estado.

Tabla de honorarios de la Entidad: se consideraron los parámetros internos establecidos por la E.S.E. para la determinación de los honorarios correspondientes a la prestación de servicios profesionales.

Disponibilidad presupuestal: el valor definido deberá guardar correspondencia con los recursos apropiados por la Entidad para atender la necesidad identificada.

Plazo de ejecución: el valor total del contrato se determinó teniendo en cuenta el valor mensual de los honorarios y el plazo previsto para la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, luego de analizar las anteriores variables, la Entidad considera que el valor de pagos parciales de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000) resulta razonable, proporcional y acorde con las actividades profesionales requeridas, las condiciones del mercado consultado y la capacidad presupuestal de la E.S.E

4.3. Valor estimado del contrato

Con fundamento en el análisis realizado, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima estima el valor del contrato en la suma de NUEVE MILLONES SEISIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000), correspondiente a la remuneración de los servicios profesionales durante el plazo contractual establecido.

El valor estimado corresponde a los honorarios pactados para la ejecución del objeto contractual y comprende los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que legalmente se encuentren a su cargo.

En caso de que el contratista se encuentre obligado al pago del Impuesto al Valor Agregado – IVA, este será asumido de conformidad con las disposiciones tributarias

aplicables y deberá encontrarse comprendido dentro del valor total de la contratación, cuando así corresponda.

De igual manera, serán de cargo del contratista los demás costos, gastos y obligaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato y que legalmente le correspondan.

4.4. Recursos que respaldan la contratación

Los recursos destinados a financiar el presente contrato corresponden al presupuesto de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente y con la destinación que legalmente corresponda a los recursos de la Institución.

Tratándose de recursos provenientes de la prestación de servicios de salud y de los recaudos derivados de los diferentes regímenes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos deberán ser destinados al cumplimiento de las obligaciones y finalidades propias de la prestación del servicio público de salud, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y presupuestales aplicables.

En particular, los recursos de la E.S.E. se administrarán atendiendo su destinación específica y las reglas aplicables al Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizando que el gasto asociado al presente contrato se encuentre debidamente soportado presupuestalmente.

4.5. Conclusión del análisis económico

De acuerdo con las variables analizadas, la información de mercado consultada, los contratos de referencia identificados, los parámetros internos de honorarios de la Entidad, la naturaleza y alcance del objeto contractual, el nivel de formación e idoneidad requerido y la disponibilidad presupuestal de la E.S.E., se concluye que el valor mensual de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000) constituye un valor razonable, proporcional y técnicamente sustentado para la prestación de los servicios profesionales requeridos.

En consecuencia, para un plazo de CIENTO UN (101) días, y de acuerdo con la distribución de pagos establecida en los estudios previos y en el respectivo contrato, el valor estimado de la contratación asciende a NUEVE MILLONES SEISIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000).

Este valor constituye el presupuesto estimado para atender la necesidad identificada y se encuentra sujeto a la correspondiente disponibilidad presupuestal, así como al cumplimiento de los requisitos administrativos, jurídicos y contractuales establecidos por la E.S.E. para la celebración y ejecución del contrato.

4.6 PRESUPUESTO OFICIAL

Con fundamento en el análisis técnico, económico y presupuestal realizado, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima estima como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de NUEVE MILLONES SEISIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000), correspondiente a los honorarios por la prestación de los servicios profesionales objeto del contrato, incluido el IVA, en caso de que legalmente resulte aplicable.

El valor establecido comprende todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, descuentos y demás conceptos de carácter legal o contractual que se deriven de la ejecución del objeto contratado y que se encuentren a cargo del contratista, de manera que la E.S.E. no reconocerá valores adicionales por conceptos que debieron ser considerados para la determinación del precio ofertado y contratado.

En consecuencia, el valor pactado corresponde a la totalidad de la remuneración que recibirá el contratista por la ejecución integral del objeto contractual durante el plazo establecido, de conformidad con las obligaciones, actividades y condiciones previstas en los estudios previos y en el respectivo contrato.

4.7 ASPECTOS PRESUPUESTALES CDP FUNICONARIO RESPONSABLE QUE EXPIDE EL CDP

NUMERO Y FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 755 del 18 de septiembre del 2026. Valor $ 9.600.000

CDP HSVP	755	Valor CDP	9.600.000	Fecha CDP 17/09/2026

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En atención a la naturaleza de la presente contratación, adelantada bajo la modalidad de contratación directa para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima establecerá como factores de verificación aquellos que permitan determinar que el contratista seleccionado cuenta con las condiciones de idoneidad, formación académica, experiencia y capacidad necesarias para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

En este sentido, la selección del contratista deberá atender criterios relacionados directamente con las características y exigencias del servicio requerido, garantizando que la persona natural o jurídica seleccionada reúna las condiciones necesarias para desarrollar las actividades servicios profesionales requeridos como **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE DEPORTE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO**

INTERADMINISTRATIVO N°095-2026 ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL Y LA ALCADIA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC).

Para tal efecto, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

5.1. Formación académica e idoneidad profesional

El contratista deberá acreditar la formación académica, conocimientos e idoneidad profesional requeridos para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación del respectivo título profesional, certificado o documento expedido por una institución de educación debidamente reconocida por las autoridades competentes.

La formación acreditada deberá guardar relación directa con las actividades y responsabilidades propias del objeto contractual, de manera que permita establecer que el contratista cuenta con los conocimientos técnicos y profesionales necesarios para prestar adecuadamente los servicios profesionales requeridos **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE DEPORTE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°095-2026 ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL Y LA ALCADIA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC)**

Este factor constituye un elemento esencial de verificación, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato requieren conocimientos profesionales requeridos **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE DEPORTE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°095-2026 ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL Y LA ALCADIA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC).**

5.2. Experiencia específica

El contratista deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, particularmente en la ejecución de actividades profesionales iguales, similares o directamente relacionadas con la gestión, seguimiento, apoyo y desarrollo de procesos servicios profesionales requeridos **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE DEPORTE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°095-2026 ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL Y LA ALCADIA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC).**

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones expedidas por las entidades o personas contratantes, o mediante copia de los contratos y demás documentos que permitan verificar de manera suficiente el objeto, las actividades desarrolladas, el período de ejecución y las condiciones de prestación del servicio.

La experiencia será considerada como un factor determinante para establecer la capacidad técnica y operativa del contratista, toda vez que permite verificar que cuenta con conocimientos prácticos y antecedentes relacionados con las actividades que deberá desarrollar en ejecución del contrato.

5.3. Valor de la propuesta y presupuesto oficial

El valor económico de la propuesta deberá guardar correspondencia con el presupuesto oficial establecido por la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima para la presente contratación.

En consecuencia, la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial estimado por la Entidad, determinado a partir del análisis de mercado, los valores de referencia para servicios profesionales de naturaleza similar, los parámetros internos de honorarios y la disponibilidad presupuestal existente.

Este factor permitirá garantizar que la contratación se desarrolle dentro de los límites presupuestales establecidos por la Entidad y que el valor reconocido por los servicios profesionales resulte razonable, proporcional y acorde con las condiciones del mercado, en observancia de los principios de economía, responsabilidad y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

5.4. Verificación de condiciones jurídicas.

Adicionalmente, previo a la suscripción del contrato, la E.S.E. verificará que el contratista cuente con capacidad jurídica para contratar y que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses que le impidan celebrar el contrato con la Entidad.

La verificación de estos requisitos, junto con la acreditación de la formación académica, idoneidad y experiencia requerida, permitirá a la E.S.E. determinar que el contratista seleccionado reúne las condiciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

6. **EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, adoptado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 017 del 10 de octubre de 2024, específicamente en el Capítulo II – "De las Garantías", contenido en los artículos 24 al 28, la Entidad cuenta con la facultad de determinar, para cada contratación, la necesidad de exigir la constitución de garantías destinadas a amparar los riesgos derivados de la ejecución contractual.

En este sentido, el Manual de Contratación establece que la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, en la celebración de sus contratos, podrá exigir la constitución de garantías cuando, previo análisis e identificación de los riesgos asociados a cada negocio jurídico, considere que estas resultan necesarias para proteger los intereses de la Entidad y mitigar los eventuales perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual que pudieran derivarse de la ejecución o incumplimiento de las obligaciones pactadas.

Para el presente caso, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, plazo, cuantía y forma de ejecución del contrato, así como los riesgos identificados y valorados en los estudios previos, se considera que no resulta necesaria la exigencia de garantías adicionales, en razón a que el mecanismo de pago previsto se encuentra condicionado a la efectiva prestación de los servicios, a la presentación del respectivo informe de actividades y a la verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato.

En efecto, el pago de los honorarios únicamente procederá previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correspondiente certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, circunstancia que constituye un mecanismo de control y mitigación frente a eventuales incumplimientos.

Por consiguiente, atendiendo las características particulares del contrato y la valoración de los riesgos asociados a su ejecución, la E.S.E. considera razonable y proporcional no exigir la constitución de garantías, sin perjuicio de que, durante la ejecución contractual, puedan adoptarse las medidas administrativas y jurídicas que resulten procedentes frente a eventuales incumplimientos.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de que, cuando la Entidad determine que resulta necesario, podrá exigir las garantías correspondientes, de conformidad con las disposiciones previstas en su Manual de Contratación y demás normas que resulten aplicables.

Finalmente, la circunstancia de que la E.S.E. opte por no exigir garantías para el presente contrato no modifica ni desnaturaliza el régimen jurídico especial de contratación aplicable a la Entidad, ni convierte el contrato en uno sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, para el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE DEPORTE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°095-2026 ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL Y LA ALCADIA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC)**, se determina que no se exigirá la constitución de garantías, atendiendo la naturaleza y condiciones particulares del negocio jurídico y los mecanismos de seguimiento y control establecidos para verificar el cumplimiento del objeto contractual.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL FRESNO TOLIMA a). Prestar el servicio en actividades de deporte en desarrollo de las actividades descritas en el objeto del contrato b). Asumir y cumplir las solicitudes y requerimientos señalados por el CONTRATANTE. c) Las actividades profesionales en las que se desarrollará el contrato serán las que establece el "Anexo Técnico" del Plan de Salud Pública e Intervenciones Colectivas en lo que respecta al "Perfil del Talento Humano" siempre que allí se indique el perfil de deportes, las actividades serán cumplidas por el CONTRATISTA. d) El "Anexo Técnico" del Plan de Salud Pública e Intervenciones Colectivas hace parte integral del presente contrato.

7.1 Cláusula de Prevención y Sanción del Acoso Sexual. *En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2365 de 2024, el(la) Contratista se obliga a abstenerse de realizar cualquier conducta que constituya acoso sexual, entendida esta como todo acto de persecución, hostigamiento o asedio de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, manifestada en relaciones de poder de orden vertical u horizontal, en el contexto de la ejecución del presente contrato.*

El(la) Contratista se compromete a observar y cumplir estrictamente las políticas, protocolos, procedimientos y rutas de prevención, atención y sanción del acoso sexual que adopte la Entidad, acogiéndose en todo momento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1010 de 2006 y demás normas concordantes, incluyendo la terminación unilateral del contrato, sin

perjuicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles o penales a que haya lugar.

La inclusión de esta cláusula no genera vínculo laboral alguno entre la Entidad y el(la) Contratista, en los términos del parágrafo del artículo 12 de la Ley 2365 de 2024

La inclusión de esta cláusula no genera vínculo laboral alguno entre la Entidad y el(la) Contratista, en los términos del parágrafo del artículo 12 de la Ley 2365 de 2024.

En consecuencia, se garantiza la legalidad del procedimiento contractual, la transparencia en la selección del contratista y la plena observancia del régimen de garantías electorales, sin que se configure restricción alguna para la suscripción, ejecución o pago del presente contrato.

8. ANALISIS, TIPÍFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO.

De conformidad con el parágrafo del artículo 5, del Manual de Contratación del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO, se realiza el presente análisis del riesgo para la celebración de una CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE DEPORTE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°095-2026 ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL Y LA ALCADIA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC)"**.

El análisis tiene como finalidad identificar aquellos acontecimientos previsibles que puedan afectar el normal desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, establecer su probabilidad de ocurrencia, determinar las consecuencias que eventualmente podrían generar y asignar su responsabilidad a la parte que se encuentre en mejores condiciones para prevenirlos, mitigarlos o administrarlos.

La identificación y valoración de los riesgos se realiza atendiendo la naturaleza del contrato, su objeto, plazo, obligaciones, condiciones de ejecución y características propias de la prestación de servicios profesionales. En consecuencia, se consideran principalmente aquellos riesgos que puedan incidir sobre la oportuna prestación de los servicios, la calidad de las actividades desarrolladas, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la disponibilidad de información institucional y el adecuado seguimiento de los procesos de la institución.

Para efectos del presente análisis, la estimación comprende la valoración de la probabilidad de ocurrencia y el impacto o severidad de cada riesgo identificado, entendiendo la probabilidad como la posibilidad de que ocurra el evento durante la ejecución contractual y el impacto como las consecuencias que su materialización pueda generar sobre el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas.

8.1. TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con la naturaleza del contrato, se identifican como principales riesgos previsibles los siguientes:

a) Riesgos operacionales: relacionados con situaciones que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades profesionales, tales como retrasos en la ejecución de las actividades, incumplimiento de obligaciones, deficiencias en la elaboración o entrega de informes, falta de oportunidad en el desarrollo de las actividades requeridas o dificultades en la coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

b) Riesgos asociados a la información: corresponden a situaciones relacionadas con la disponibilidad, oportunidad, integridad, confidencialidad y adecuado manejo de la información institucional a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato.

c) Riesgos tecnológicos: corresponden a eventuales fallas de los sistemas de información, herramientas tecnológicas, equipos o medios de comunicación requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas, siempre que tengan incidencia directa en la ejecución del objeto contractual.

d) Riesgos regulatorios: relacionados con la expedición, modificación o actualización de disposiciones legales, reglamentarias, técnicas o administrativas que tengan incidencia en los procesos de calidad y en las actividades objeto del contrato.

e) Riesgos sociales o de fuerza mayor: corresponden a circunstancias externas, imprevisibles o irresistibles que puedan afectar temporalmente la ejecución contractual, tales como alteraciones del orden público, paros, bloqueos u otros acontecimientos que imposibiliten o dificulten materialmente la ejecución de las actividades.

f) **Riesgos financieros:** relacionados con las obligaciones económicas propias del contratista, particularmente aquellas derivadas de sus obligaciones tributarias y del Sistema General de Seguridad Social Integral. Estos riesgos corresponden al contratista en cuanto se encuentran bajo su ámbito de administración y control.

8.2. ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La asignación se efectúa teniendo en cuenta el principio según el cual el riesgo debe ser asumido por la parte que se encuentre en mejores condiciones para prevenirlo, controlarlo, mitigarlo o administrarlo, atendiendo las características propias del contrato. Esta metodología es consistente con el enfoque de identificación y asignación de riesgos previstos en el documento de referencia incorporado al estudio.

En consecuencia:

1. Riesgos operacionales – CONTRATISTA:

Serán asumidos por el contratista aquellos riesgos derivados de su propia gestión, organización, conocimiento profesional y cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como retrasos injustificados, deficiencias en los informes, incumplimiento de actividades o falta de oportunidad en la prestación del servicio.

2. Riesgos relacionados con la información – CONTRATISTA:

El contratista asumirá los riesgos derivados del uso inadecuado, pérdida, divulgación no autorizada o manejo indebido de la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales que correspondan.

3. Riesgos tecnológicos – CONTRATISTA/ENTIDAD, según su origen:

Cuando las fallas correspondan a equipos, herramientas o medios tecnológicos proporcionados por el contratista, serán asumidas por este. Cuando correspondan exclusivamente a sistemas, plataformas o herramientas institucionales cuya administración se encuentre a cargo de la E.S.E., serán asumidas por la Entidad, siempre que no exista responsabilidad atribuible al contratista.

4. Riesgos regulatorios – E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno:

Los cambios normativos o regulatorios generales que sean imprevisibles al momento de contratar y que afecten las condiciones de ejecución serán asumidos por la Entidad, sin perjuicio de que el contratista deba mantenerse actualizado respecto de las disposiciones que regulen las actividades propias de su profesión y del objeto contractual.

5. Riesgos sociales, de fuerza mayor o caso fortuito – PARTE AFECTADA, según corresponda:

Los eventos imprevisibles e irresistibles que impidan materialmente la ejecución del contrato serán asumidos por la parte que resulte afectada, de acuerdo con las circunstancias particulares del caso y las disposiciones legales aplicables.

6. Riesgos financieros y tributarios propios del contratista – CONTRATISTA:

Corresponderán al contratista las obligaciones económicas, tributarias, parafiscales y de seguridad social que legalmente se encuentren a su cargo y que se deriven de su actividad profesional y de la ejecución del contrato.

8.3. MATRIZ DE RIESGOS

Riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Asignación	Medida de mitigación
Incumplimiento o retraso en las actividades contratadas	Operacional	Baja	Medio	Contratista	Seguimiento permanente por parte del supervisor y presentación de informes de actividades
Deficiencia en los productos, informes o actividades desarrolladas	Operacional	Baja	Medio	Contratista	Verificación y revisión por parte del supervisor, solicitud de ajustes cuando corresponda
Manejo inadecuado de información institucional	Información	Baja	Alto	Contratista	Deber de confidencialidad, custodia y uso exclusivo de la información para fines contractuales
Fallas en herramientas o sistemas tecnológicos del contratista	Tecnológico	Baja	Medio	Contratista	Mantenimiento y disponibilidad de los medios necesarios para la ejecución del servicio
Fallas en plataformas o sistemas institucionales	Tecnológico	Baja	Medio	E.S E.	Soporte y mantenimiento de las herramientas institucionales
Cambios normativos que afecten el desarrollo de las actividades	Regulatorio	Media-Baja	Medio	E S.E	Seguimiento normativo y ajuste de las actividades a las nuevas disposiciones
Paros, bloqueos, alteraciones del orden público o hechos de fuerza mayor	Social/Fuerza mayor	Baja	Medio	Parte afectada	Coordinación entre las partes y adopción de medidas que permitan mitigar sus efectos
Incumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social	Financiero	Baja	Medio	Contratista	Acreditación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes
Pérdida o afectación de documentos o información a	Información/Operacional	Baja	Alto	Contratista	Custodia, respaldo y entrega de la información

cargo del contratista					generada durante la ejecución

8.4. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con la identificación y valoración efectuada, los riesgos asociados al presente contrato son previsibles, identificables y susceptibles de mitigación, principalmente mediante el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, la coordinación entre el contratista y el supervisor, la presentación oportuna de informes, la adecuada custodia de la información y el seguimiento permanente a la ejecución del objeto contractual.

Por la naturaleza del contrato, los principales riesgos se encuentran asociados al cumplimiento de las actividades profesionales, manejo de información, aspectos tecnológicos y modificaciones regulatorias, sin que se adviertan riesgos significativos relacionados con suministro de bienes, ejecución de obras, variaciones de precios de materiales, transporte, almacenamiento o financiación, propios de otras modalidades contractuales.

En consecuencia, la asignación efectuada busca que cada riesgo sea asumido por la parte que tenga mayor capacidad para prevenirlo o mitigarlo, procurando mantener condiciones adecuadas para la ejecución del objeto contractual y proteger los intereses de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima.

8.5 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDA E IMPACTO.

Para efectos de la presente contratación, y atendiendo la naturaleza, objeto, alcance, plazo y condiciones de ejecución del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE DEPORTE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°095-2026 ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL Y LA ALCADIA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC)**, se realiza el análisis cualitativo de los riesgos previsibles que eventualmente pueden afectar el normal desarrollo del contrato.
La valoración se efectúa teniendo en cuenta la **probabilidad de ocurrencia** del evento y el **impacto** que su materialización podría generar sobre la ejecución del objeto contractual. Así mismo, se determina la parte que se encuentra en mejores condiciones para prevenir, controlar o mitigar cada riesgo.

8.5.1. Clasificación general de los riesgos

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-Baja	E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	Contratista
Riesgos financieros	Media-Baja	Media-Baja	Contratista
Riesgos regulatorios	Media-Baja	Media-Baja	E.S.E. / Contratista, según el origen del riesgo
Riesgos tecnológicos	Media-Baja	Media-Baja	Parte responsable de la herramienta o sistema que origine el riesgo

8.5.2. Riesgos asociados a la planificación y ejecución del servicio

Riesgo identificado	Probabilidad estimada	Asignación
Información errónea, incompleta o desactualizada suministrada por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas	10%	**E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno**, cuando la información sea suministrada directamente por la Entidad
Utilización o recopilación de información errónea por parte del contratista durante el desarrollo de las actividades	15%	**Contratista**, salvo cuando el error tenga origen directo en información suministrada por la E.S.E.
Estimación inadecuada de los costos y gastos propios de la ejecución del contrato	5%	**Contratista**
Negligencia, imprudencia o falta de diligencia en el desarrollo de las actividades profesionales contratadas	20%	**Contratista**
Uso indebido, divulgación no autorizada o manejo inadecuado de la información institucional a la que tenga acceso el contratista	10%	**Contratista**
Accidentes de trabajo o afectaciones derivadas de la actividad profesional del contratista	5%	**Contratista**, quien deberá cumplir las obligaciones correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y al Sistema de Riesgos Laborales

Deficiencias en la calidad, oportunidad o cumplimiento de las actividades y productos derivados del contrato	10%	**Contratista**, bajo seguimiento y verificación del supervisor

8.5.3. Eventos derivados de circunstancias económicas o legales

Riesgo identificado	Probabilidad estimada	Asignación
Variación de los costos propios que demande al contratista la ejecución del servicio	5%	**Contratista**
Incremento de impuestos, tasas, contribuciones o cargas que recaigan de manera general sobre los contratistas o sobre el desarrollo de sus actividades profesionales	5%	**Contratista**, de conformidad con la legislación aplicable
Modificaciones normativas que incidan directamente en las actividades objeto del contrato	5%	**Según el origen y alcance de la modificación**, correspondiendo al contratista asumir las obligaciones propias de su actividad profesional y a la E.S.E. las decisiones institucionales que deban adoptarse como consecuencia del cambio normativo
Cambios en las condiciones económicas generales que afecten los costos de ejecución del servicio	5%	**Contratista**, salvo que se configure una circunstancia excepcional, imprevisible e irresistible que legalmente dé lugar a una revisión de las condiciones contractuales

8.5.4. Consideraciones sobre la asignación de riesgos

Asumidos por la parte que se encuentre en **mejores condiciones para prevenirlos, controlarlos o mitigarlos**, atendiendo las obligaciones y responsabilidades propias de cada uno de los sujetos contractuales.

En este sentido, los riesgos relacionados con la **planeación individual de las actividades, organización del trabajo, utilización de información, calidad de los productos, cumplimiento de las obligaciones profesionales, costos propios de la actividad y manejo de la información a cargo del contratista** serán asumidos por este, en la medida en que corresponden a circunstancias que se encuentran dentro de su ámbito de control.

Por su parte, la **E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima** asumirá aquellos riesgos que tengan origen directo en decisiones, actuaciones o información que sean exclusivamente atribuibles a la Entidad, así como aquellos acontecimientos externos, imprevisibles e irresistibles que, de acuerdo con la ley y las condiciones contractuales, no puedan ser razonablemente prevenidos o mitigados por el contratista.

En relación con la **supervisión contractual**, corresponde al supervisor realizar el seguimiento técnico, administrativo y contractual de la ejecución, verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y dejar constancia del recibo a satisfacción de las actividades efectivamente ejecutadas. No obstante, el ejercicio de la supervisión **no traslada al supervisor ni a la E.S.E. la responsabilidad propia del contratista por la calidad, oportunidad y adecuada ejecución de las obligaciones profesionales a su cargo**.

Finalmente, teniendo en cuenta que el presente contrato corresponde a una **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE DEPORTE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°095-2026 ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL Y LA ALCADIA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC)**, no se identifican como riesgos propios y relevantes de esta contratación aquellos asociados con adquisición de bienes, almacenamiento, transporte de mercancías, variación de precios de materiales, ejecución de obras o financiación de proyectos, por lo que no resulta procedente incorporarlos como riesgos específicos del presente contrato.

9. CONCLUSIÓN

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE DEPORTE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°095-2026 ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL Y LA ALCADIA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC)"

Finalmente, con la presentación de este estudio queda como evidencia la necesidad de la contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos la buena marcha y efectivo cumplimiento los cometidos del Hospital.

Por lo anterior expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y de contrato respectivas para satisfacer la necesidad determinada en el presente estudio.

Atentamente,

SILVIA LILIANA GOMEZ RODRIGUEZ
TESORERA PAGADORA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL

YEFERSON HERNANDO

Datos Inicio

Datos

Perfil Idioma y hora Certificaciones No disponible Noticias Documentos Incumplimientos

Editar perfil

Recomendacion (es)

COLOMBIA, Fresno

Numero de documento 1109292508

Nombre de la Entidad YEFERSON HERNANDO CASTAÑO CARDENAS
Nombre abreviado YEFERSON HERNANDO CASTAÑO CARDENAS
Tipo de documento Cedula de Ciudadania
Numero de documento 1109292508
Tipo Entidad Estatal / Proveedor Persona Natural colombiana
Pais COLOMBIA
Ubicacion CO-TOL-73283 - Fresno Departamento Tolima Municipio Fresno

Nombre y apellido YEFERSON HERNANDO CASTAÑO CARDENAS
Identificacion 1109292508
Nacionalidad Colombia
Domicilio crra 4 # 6 - 46
Tipo documento Cedula de Ciudadan a
Genero Mujer
¿Tiene alguna discapacidad? Si No

MiPyme No
Regimen tributario Regimen simplif cado
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres Si No
Pertenence a un grupo etnico? No
Condiciones especiales No Aplica

Direccion crra 4 # 6 - 46
Codigo postal 731568
Correo electronico de la oficina yefercastano719@gmail com
Telefono de oficina 3217267879
Fax de oficina
Pagina web
Correo electrónico para notificaciones SECOP II yefercastano719@gmail com
Link facebook
Link linkedin
Link youtube
Link twitter

Indicadores de negocio

Clasificacion

Recomendaciones

Visitas al perfil

Ultimas ofertas enviadas
Ultima seleccion
Ultima actualizacion 8/09/2026 5 57 PM

Datos del perfil 5%

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

Fresno – Tolima 11 de Agosto del 2026

Doctora
DIANA MARÍA TABARES CLAVIJO
Gerente Del Hospital San Vicente De Paul E.S.E
Fresno Tolima

Ref: Presentación De Propuesta Salud Publica

Respetada Doctora:

Por medio de la presente me permito presentar propuesta para realizar prestación de servicios de apoyo a la gestión en los ejes estratégicos de no transmisibles y salud y ambiente, del Plan De Salud Pública de Intervenciones Colectivas para el presente año tal y como se encuentran adscrito en el anexo técnico del contrato interadministrativo. No 095 del 16 de enero del 2026.

Para un plazo de cuatro 101 Días, contados a partir de la firma del acta de inicio por un valor de Nueve millones seiscientos mil pesos. ($9.600.000) M/CTE.

Con las siguientes propuestas específicas:

En virtud del objeto contractual, el contratista se obligará para con la E.S.E a:

1. Presentar directamente el servicio contratado de manera eficiente en el municipio de fresno.
2. Cumplir con lo establecido dentro de los anexos técnicos de las Dimensiones de Salud Pública acciones que competen a las mismas entregar los soportes que se solicitan.
3. Las demás que se deriven de acuerdo a la naturaleza del contrato.

Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Cordialmente:

YEFERSON HERNANDO CASTAÑO CARDENAS
C.C 1.109.292.508 DE FRESNO –TOLIMA

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A CANDIDATOS EN PROCESOS DE SELECCIÓN Y/O CONTRATISTAS, PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, solicitamos su autorización para iniciar o continuar tratando los datos personales que nos proporciona Para ello le damos a conocer las políticas para el Tratamiento de esta información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se le pretende dar a sus datos personales:

1. Responsable del tratamiento de datos personales HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA., domiciliada en la Carrera 9 N 2 – 42, del municipio de Fresno Tolima, correo electrónico· gerencia@hospital-fresno-tolima.gov.co, Línea telefónica: 3107922252-3165227704

2. Tratamiento de los datos personales que obtenemos. La información recopilada por HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA, es utilizada por ésta y podrá ser compartida con terceros encargados de la información, otros integrantes de su conglomerado económico, aliados estratégicos y terceros. Excepcionalmente, podrá ser cedida, transferida o transmitida en el territorio nacional o al exterior manteniendo su confidencialidad, seguridad y protección. El tratamiento se podrá efectuar mediante procedimientos automatizados, informáticos, manuales, mecánicos, digitales o electrónicos o mediante una combinación dos o más de éstos. El tratamiento podrá incluir operaciones sobre datos personales, tales como: recolección, almacenamiento, conservación, organización, consulta, uso, evaluación, actualización, bloqueo, circulación, reproducción, destrucción, supresión, cesión, transferencia o transmisión a terceros, y en general, su procesamiento.

3. Finalidad. 3.1. Finalidad común a todos los grupos de interés y terceros en general. Desarrollo del objeto social, Cumplimiento de disposiciones legales y obligaciones contractuales, Cumplimiento de órdenes y requerimientos de autoridades estatales y particulares, Cumplimiento y determinación de políticas empresariales, Verificación de identidad y ubicación, Organización, sistematización y archivo de los datos proporcionados, Gestiones legales, administrativas o judiciales, Desarrollo de actividades de responsabilidad social, bienestar o generación de beneficios, Comunicación y contacto, Envío de información, Reportes a entidades públicas o particulares, Actividades de control interno y auditorías, Vigilancia, monitoreo, control y seguridad de los establecimientos, plantas, oficinas, instalaciones, bienes y de las personas que los utilizan, Compartir información con sociedades pertenecientes al mismo conglomerado, matrices, subordinadas o aliados estratégicos para darle gestión a la necesidad del titular, Consulta para prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo **3.2.**

Interesados o candidatos en procesos de selección o contratación. Envío de comunicaciones relacionadas con el proceso de selección, consulta o actualización de la información, Cumplimiento de deberes legales, Confirmación de la veracidad de la información proporcionada, consulta de referencias, consulta de antecedentes en bases de datos oficiales, Verificación y valoración de la idoneidad académica, laboral y personal del interesado o candidato para acceder al cargo, Entrega de información a las autoridades judiciales, administrativas o particulares en ejercicio de funciones públicas, Entrega de información a terceros que apoyan el proceso de selección para su verificación, análisis y valoración.

4. Datos Sensibles. Es facultativo del titular responder preguntas que versen sobre menores de edad y/o sobre datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. Para las finalidades relacionadas en el numeral 3 de esta autorización, HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. solicitará, tratará o tendrá contacto con los siguientes datos sensibles: aplicación de pruebas psicotécnicas, de aptitud laboral e idoneidad personal; pertenencia a organizaciones sociales; datos biométricos, particularmente huellas digitales, fotografías y/o videograbaciones en sus instalaciones; examen médico de ingreso.

5. Derechos de los titulares de datos personales. El titular de datos personales alojados en las bases de datos de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. tendrá los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- Ser informado por el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y

Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.

- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

6. Mecanismos para el conocimiento de La Política y sus cambios. Cualquier cambio sustancial en la Política de Tratamiento y Protección de Datos personales será comunicado oportunamente a los titulares de los datos personales de una manera eficiente, entendida como aquella que HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. usa en el curso ordinario de su interacción con los Titulares, a quienes se hará saber que el texto actualizado de La Política se mantendrá publicada en el sitio web de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. Además, La Política se podrá poner en conocimiento de sus destinatarios mediante mensajes de datos o por solicitud efectuada a HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.

AUTORIZACIÓN

Yo Yeferson Hernando castaño, una vez enterado(a) de la información anterior, me permito manifestar que es mi voluntad autorizar expresamente al HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. para que se encargue del tratamiento de los datos personales que le he proporcionado y le proporcionaré de acuerdo con su Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales. Manifiesto que la información personal que de manera voluntaria he proporcionado y proporcionaré es veraz y actual. Me comprometo a consultar e informarme sobre la Política General para el Tratamiento y Protección de Datos Personales y autorizo a que HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. la modifique, informándome de esta situación mediante mensaje de datos o en su sitio web.

Yeferson castaño	1109292508
Nombre del candidato y/o contratista.	**Documento de Identificación**
Yeferscastano719@gmail.com	Yeferson castaño
Correo Electrónico	**Firma de quien autoriza tratamiento datos**

Fecha de diligenciamiento:
14/09/2026

Se entiende por conflicto de intereses, aquellas situaciones donde el proveedor, contratista y/o cliente, directa o indirectamente se enfrenta a intereses personales que puedan interferir con las decisiones y actuaciones a su cargo al momento de relacionarse con la HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO afectando la objetividad y transparencia empresarial, en contravención a las obligaciones legales o contractuales

En consideración a lo anterior, yo, [illegible], identificado/a con cédula de ciudadanía No 1092292808 de la ciudad de [illegible], obrando en nombre propio o en representación de la sociedad [illegible], con NIT 1092292808, en calidad de proveedor/ contratista/ cliente de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO declaro lo siguiente.

1. Conozco y me comprometo a cumplir con lo establecido en el Código de Ética y Buen Gobierno de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, el cual se encuentra publicado en la página web del hospital, especialmente en lo relacionado con conflictos de intereses y situaciones que implican competencia con la sociedad

2. Manifiesto que he leído y comprendido el "Código de Ética y Buen Gobierno" del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO y conozco las normas contenidas en él, por lo que me comprometo a cumplirlo en su totalidad en lo que me aplique como Proveedor y/o Contratista

3. Manifiesto que tengo conocimiento que el incumplimiento, omisión o falsedad en la información registrada en la presente declaración constituye falta grave y acarreará las sanciones contractuales a que haya lugar

4. A la fecha de participación en el proceso de invitación a contratar y/o de la suscripción del contrato con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO , manifiesto que a nombre propio o en mi calidad de representante legal de la sociedad [illegible] que tendrá a cargo la relación comercial y contractual con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO NO X SI___ Tengo ninguna relación familiar (cónyuge o compañero permanente, parientes dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil) con ningún empleado, miembro del hospital, Gerente, administrador, Revisor Fiscal, miembro de la Junta Directiva o Accionista de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

En caso de ser diferente la respuesta anterior , es decir, afirmativa, por favor diligenciar lo siguiente·

Nombre de la persona en HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO	Cargo	Parentesco

5. A la fecha de participación en el proceso de invitación a contratar y/o de la suscripción del contrato con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO , manifiesto que ninguno de los empleados que tendrán a su cargo la relación comercial o contractual con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO tienen relación familiar (cónyuge o compañero permanente, parientes dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil) con ningún empleado, miembro del Comité Directivo, administrador, Revisor Fiscal, miembro de la Junta Directiva del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

6. ¿Los representantes legales, directores, administradores y empleados del proveedor, contratista o cliente, tienen algún tipo de interés, vínculo o inversión en el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

SI ____ NO X

En caso de ser afirmativa, por favor diligenciar lo siguiente.

Nombre de la persona en el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO	**Cargo**	**Parentesco**

7. Evitaré a nombre propio o en mi calidad de representante legal de la sociedad que represento cualquier situación que pueda involucrar un posible conflicto de intereses o implique competencia con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO., razón por la cual, me abstengo de otorgar rebajas, descuentos o cortesías de cualquier tipo, diferentes a las de naturaleza comercial, como consecuencia de amistad o parentesco, entre otras

8. Me comprometo a informar oportunamente a la gerencia de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, en caso que posterior a la participación en el proceso de invitación a contratar o de la vinculación contractual, tenga conocimiento de un posible conflicto de intereses como consecuencia de mi relación o de la de uno de mis empleados con ningún empleado, miembro de la junta directiva o administrador, Revisor Fiscal, del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

9. Si existe alguna información u observación adicional que considere sea necesaria dar a conocer, por favor indicar

_____

_____

_____

En constancia de lo anterior, firma el presente documento

Yeesson castaño 1109292508

Firma y C C No

Nombre del Representante Legal del Proponente. Yeesson castaño

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Castaño	Cardenas	Yeferson Hernando

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C C (X) C E ( ) PAS ( ) No. 1109292508

GENERO: F ( ) M (X) NB ( )

NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 06 MES 07 AÑO 2005

PAÍS COLOMBIA

DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO FRESNO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 4 6 46

PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO FRESNO

TELÉFONO 3217267879 EMAIL yefercastano719@gmail com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BASICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2022
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

CIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN LA MODALIDAD, ESCRIBA

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
CECTE	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	1002	X		TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS COMO AUXILIAR EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES	09	2024

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

CÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD CLUB DEPORTIVO FRESNO FUTBOL CLUB			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* FRESNO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3217267879	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	09	*Año*	2024	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO AL ENTRENADOR	*DEPENDENCIA* ACTIVIDADES DEPORTIVAS						*DIRECCIÓN* CALLE 4 4 56					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día		*Mes*		*Año*		*Día*		*Mes*		*Año*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

1.109.292.508



CASTAÑO CARDENAS

YEFERSON HERNANDO

COL 66 M

06 JUL 2005 O-

FRESNO (TOLIMA)

07 JUL 2023 FRESNO

07 JUL 2033

Yeferson

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento Fresno - Tolima 11-Sept-2026

Yefersson Castaño Cabdenas

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

17-09-26 Fresno Tol

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

024101655

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL0241016550290 55<<<<<<<<<<<

0507060M3307076COL1109292 5C8<

CASTANO<CARDENAS<<YEFERSON<HE

Powered by CamS

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:47:33 PM horas del 07/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1109292508**

Apellidos y Nombres: **CASTAÑO CARDENAS YEFERSON HERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Direccion Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogota D C
Atención administrativa Lunes a Viernes 8 00 am a 12 00 pm y 2 00 pm a 5 00 pm
Linea de atencion al ciudadano 5159700 ext 30552 (Bogota)
Resto del pais 018000 910 112
E-mail dijin araic-atc@policia gov co

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302521232

PIB
21 08 18

Bogotá DC, 07 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YEFERSON HERNANDO CASTAÑO CARDENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1109292508

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro Anterior, de acuerdo a los incisos 3o y 4o del artículo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https.//www procuraduria.gov co/Pages/certificado-antecedentes aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN .
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de septiembre de 2026, a las 20:39:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1109292508
Código de Verificación	1109292508260907203905

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[redacted]

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/09/2026 08:49:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1109292508** y Nombre: **YEFERSON HERNANDO CASTAÑO CARDENAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147194144** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención· 018000-910112

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificacion CC 1109292508 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificacion es valida en todo el Territorio Nacional siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificacion coincidan con los aquí registrados

Se expide en Bogotá el 08/09/2026 03:49 PM

Código Verificacion MRPEB1DSQY

Válida hasta 07/12/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11 49 16 horas del 11/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No **1109292508,** Apellidos y Nombres **CASTAÑO CARDENAS YEFERSON HERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO**, con NIT **890700901-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos

https //inhabilidades policia gov co 8080/consulta

República de Colombia

SECRETARIA DE EDUCACION DEL TOLIMA EL INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CORPORACION DE ESTUDIOS Y CAPACITACION TECNI
CECTE CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION N°7226 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016 EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL TOLIMA Y
MEDIO DE LA RESOLUCION N° 0460 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 EMITIDO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL TOLIMA

CONFIERE

Certificado de Aptitud Ocupacional como Técnico Laboral por Competencia como Auxiliar en Educación Física Recreación y Deportes

A

Yeferson Hernando Castaño Cárdenas

CC. 1109292508 DE FRESNO - TOLIMA

POR HABER CURSADO Y APROBADO EL PROGRAMA DE TECNICO EN AUXILIAR EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 1002 HORAS DADO EN SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.

JOSE ENRIQUE DIAZ NARANJO
DIRECTOR

CECTE
SECRETARIA

SANDRA PAOLA DIAZ ORTIZ
SECRETARIA

ANOTADO EN EL FOLIO N.° 20 | **CERTIFICADO N° 04** | **REGISTRO DEL LIBRO DE ACTAS N° 55**

Powered by CamS

CECTE
P.J. 0555 Nov. 1999 - N.º 804.001.397-4
Mariquita Res. 02339 Secred. Tolima - Acuerdo No. 0041 Min. protección Social

N° 055

ACTA DE ENTREGA DE CERTIFICADOS

En el Municipio de San Sebastian de Mariquita a los veinte (20) dias del mes de Septiembre del año 2024, se reunieron con el fin de formalizar la entrega de certificados los suscritos Director y Secretaria, del Instituto de Educacion para el trabajo y el desarrollo humano **CORPORACION DE ESTUDIOS Y CAPACITACION CECTE**, entidad aprobada por la Secretaria de Educación y cultura del Tolima y autorizada para entregar Certificados de Aptitud Ocupacional como Tecnico laboral por competencias como **AUXILIAR EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE** segun Resolucion Numero 7226 del 25 de Noviembre del 2016 y Resolución Numero 4606 del 02 de Septiembre del 2024, comprobada la situacion legal y academica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes, se procedio a entregar el **CERTIFICADO DE TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS COMO AUXILIAR EN EDUCACION FISICA** al estudiante cuyo nombre, apellido y numero de documento de identidad se relacionan a continuacion

CASTAÑO CARDENAS YEFERSON HERNANDO

CC 1.109.292.508 DE FRESNO - TOLIMA

Es fiel copia tomada del original

Dada En el Municipio de San Sebastian de Mariquita a los veinte (20) dias del mes de Septiembre de 2024

JOSE ENRIQUE DIAZ NARANJO
DIRECTOR

SANDRA PAOLA DIAZ ORTIZ
SECRETARIA

Certificado N 04

FOLIO 21

SEDE MARIQUITA: calle 7 N° 9-43 B/ el Dorado – Celular: 313 4900347- 3214329830
E-mail. cectemariquita@hotmail.es

Powered by CamScanner

La República de Colombia

y en su nombre la

Institución Educativa Técnica
San José

Fresno – Tolima

Jornada Única

Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima, según Resolución N°. 4749 del 10 de noviembre de 2021 hasta nueva visita

Confiere a:

Yeferson Hernando Castaño Cárdenas

Identificado (a) con T.I. N°. 1.109.292.508 de Fresno, Tolima

El Título de:

Bachiller Técnico

con Especialidad en Programación de Software

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes

NIL DIFFICILE VOLENTI

Martha Lucía Navarro Solórzano
C.C. N°. 28.741.200 de Fresno
Rectora

María Aracelly Vélez Castillo
C.C. No. 29.613.606 de La Unión, Valle
Auxiliar Administrativa Grado 10°

Anotado a los Folios N°. 44-45-46 Acta General de Graduación N°. 04

Dado en Fresno Tolima, a los 03 días del mes de diciembre de 2022

No requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 6 de mayo de 1994, 2150 del 5 de diciembre de 1995 y 1075 del 26 de mayo de 2015 de la Presidencia de la República



San José

Acta Individual de Graduación

[illegible]

[illegible] de los alumnos que cursaron y [illegible] correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica y de acuerdo [illegible] por la Comisión de Evaluación y Promoción se procedió a otorgar el [illegible]

Bachiller Técnico

con Especialidad en Programación de Software

Al Graduando cuyos nombres, apellidos e identificación, se relacionan a continuación

Yeferson Hernando Castaño Cárdenas

Identificado (a) con T.I. Nº 1.109.292.508 de Fresno, Tolima

Acta General de Graduación Nº 04 Folios Nº 44-45-46

Firmada por: Martha Lucía Navarro Solórzano, C.C. Nº 28.741.200 de Fresno (Rectora) y María Aracelly Vélez Castillo, C.C. No. 29.613.606 de La Unión, Valle (Auxiliar Administrativa Grado 10)

Dada en Fresno Tolima, a los 03 días del mes de diciembre de 2022.

Martha Lucía Navarro Solórzano
C.C. Nº 28.741.200 de Fresno
Rectora

María Aracelly Vélez Castillo
C.C. No. 29.613.606 de La Unión, Valle
Auxiliar Administrativa Grado 10

Powered by CamScanner

CLUB DEPORTIVO FRESNO FUTBOL CLUB
[illegible]
RECONOCIMIENTO DEPORTIVO [illegible]
FRESNO TOLIMA RES. [illegible]
DE ENERO DE 2024
AFILIADO A LIGA DE FUTBOL DEL TOLIMA
Tel. [illegible]

El suscripto Presidente del Club Deportivo Fresno Futbol

CERTIFICA QUE:

Que **YEFERSON HERNADO CASTAÑO CARDENAS** identificado con cedula de ciudadanía número [illegible] de Fresno Tolima, Laboro en nuestro club como entrenador auxiliar de las categorías Sub 5, Sub 7 y Sub 10 de Futbol durante el años 2022, 2023 y 2024 presentando buena conducta y respeto por la labor realizada.

Dada en Fresno a los 25 días del mes de Febrero de 2025

Cordialmente

Carlos Winton Carvajal

PRESIDENTE

Salud Total EPS S

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) CASTAÑO CARDENAS YEFERSON HERNANDO con documento de identidad C 1109292508, a la fecha de expedición de la presente comunicación, consta en nuestra base de datos del Régimen Subsidiado en estado Activo(a) en la ciudad de Fresno, desde Marzo 5 de 2026.

Recuerde que cuando adquiera nuevamente un vinculo laboral su cobertura en salud le será dada nuevamente por nosotros bajo el Régimen Contributivo.

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Se expide el día 10 de Septiembre del 2026 atendiendo la solicitud del interesado.

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

Cordialmente,
GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS S.A

Elaboró: Claudia Marcela Giraldo Montes - Analista Integral de Servicio al Cliente / Informador

porvenir

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

CERTIFICA QUE:

YEFERSON HERNANDO CASTAÑO CARDENAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.109.292.508**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 9 de Septiembre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

CONCEPTO	CODIGO	NIT	DV	FOLIADOS	VALOR NOMINAL	INTERESES MORA	SANCIONES	VALOR TOTAL
AFP (ADMINISTRADORAS 1)				1	$149,500	$0	$0	$149,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$149,500	$0	$0	$149,500
ARL (ADMINISTRADORAS 1)				1	$22,800	$0	$0	$22,800
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$22,800	$0	$0	$22,800
EPS (ADMINISTRADORAS 1)				1	$116,800	$0	$0	$116,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$116,800	$0	$0	$116,800
TOTAL				1	$289,100	$0	$0	$289,100

Salud Total EPS S

Bogota, Septiembre 17 de 2026

Señor:
CASTAÑO CARDENAS YEFERSON HERNANDO
CC. 1109292508
CR 4 6 46 - 0
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S A

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Marzo 14 de 2022 Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliacion	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliacion	Fecha de desafiliacion EPS	Estado Actual	Discapacidad
CASTAÑO CARDENAS YEFERSON HERNANDO	1109292508	C	Mar-14-2022	25	0	COTIZANTE	VIGENTE		Suspendido	Ninguna

acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
YEFERSON HERNANDO CASTAÑO CARDENAS	1109292508	Independiente	VIGENTE
YEFERSON HERNANDO CASTAÑO CARDENAS	1109292508	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
YEFERSON HERNANDO CASTAÑO CARDENAS	1109292508	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555

Cordialmente,
GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Claudia Marcela Giraldo Montes - Analista Integral de Servicio al Cliente / Informador

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES FORMULARIO DE AFILIACIÓN TRABAJADORES INDEPENDIENTES No. 302483486

	Autorizado por la Superintendencia Bancaria para operar el ramo de seguros de riesgos laborales
	Mediante resolución No 2250 de octubre 14 de 1994

TIPO DE AFILIACION	ARL ANTERIOR	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
AFILIACION	ARL NO DEFINIDA	19/09/2026 10 09 24

TIPO DE DOCUMENTO	No	RAZON SOCIAL O NOMBRE	DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL	NUMERO DE CONTRATO CON LA ARL
NI	890700901	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	KR 9 2 42	66035

CÓDIGO CENTRO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA	CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA	CLASE RIESGO
1	Actividades de hospitales y clinicas, con internacion, comprende las actividades que consisten principalmente en laboratorio clinico, endoscopia, patologia etc , cuando se prestan a pacientes internos (Decreto 768 de 2022)	3861001	3

DIRECCIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
KR 9 2 42	FRESNO	Tolima

TIPO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
CC	1109292508	CASTAÑO	CARDENAS

NOMBRE(S)	FECHA DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN RESIDENCIA
YEFERSON HERNANDO	6/7/2005	CARRERA 4 6 46

CIUDAD DE RESIDENCIA	TELÉFONO RESIDENCIA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	SEXO
FRESNO	3217267879	3217267879	yefercastano719@gmail com	M

LOCALIDAD/COMUNA	ZONA
CENTRO	Urbana

EPS	CODIGO	AFP	CODIGO
Salud Total S A E P S	2	Colpensiones	2

FORMA DE PAGO DE LA COTIZACION	FECHA INICIO COBERTURA	VALOR DEL CONTRATO
Mes Anticipado	21/9/2026	9600000

TIPO DE CONTRATO	FECHA INICIO DE CONTRATO	FECHA TERMINACION CONTRATO	SUMINISTRA TRANSPORTE
ADMINISTRATIVO	21/9/2026	30/12/2026	NO

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros** el día 19/09/2026 10 09:24 Las operaciones realizadas a través de la pagina de Internet de **Colmena Seguros** se rigen por los terminos y condiciones de uso de esta pagina por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 0 1 Inscripcion

4 Número de formulario 141180530544

(415)7707212489984(8020) 000014118053054 4

5 Numero de Identificacion Tributaria (NIT)	6 DV	12 Direccion seccional	14 Buzon electronico
1 1 0 9 2 9 2 5 0 8	8	Impuestos y Aduanas de Ibague 9	

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Numero de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cedula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 9 2 9 2 5 0 8	

Lugar de expedicion	28 Pais	29 Departamento	30 Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Fresno 2 8 3

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres
CASTAÑO	CARDENAS	YEFERSON	HERNANDO

35 Razon social

36 Nombre comercial	37 Sigla

UBICACIÓN

38 Pais	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Fresno 2 8 3

41 Direccion principal
CR 4 # 6 - 46

42 Correo electronico yefercastano719@gmail com

43 Codigo postal	44 Teléfono 1	45 Telefono 2
	3 2 1 7 2 6 7 8 7 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46 Codigo	47 Fecha inicio actividad	48 Codigo	49 Fecha inicio actividad	50 Codigo	1	2	51 Codigo	52 Numero establecimientos
8 6 9 9	2 0 2 5 0 5 0 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53 Codigo 2 0																									

20- Obtencion NIT

Usuarios aduaneros		Exportadores				
54 Codigo	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55 Forma	56 Tipo	Servicio	1	2	3
				57 Modo			
				58 CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripcion en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigira su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI [ ] NO [X] 60 No de Folios 0 61 Fecha 2025-05-12 / 10 55 05AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripcion, actualizacion, suspensión y cancelacion del Registro Unico Tributario (RUT), debera ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspension, segun el caso, Paragrafo del articulo 1 6 1 2 6 del Decreto 1625 del 2016 De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la politica de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984 Nombre CASTAÑO CARDENAS YEFERSON HERNANDO

985 Cargo Contribuyente

Fecha generacion documento PDF 08-09-2026 03 49 39PM

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

FRESNO, **08/09/2026**
TOLIMA,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor YEFERSON HERNANDO CASTANO CARDENAS** con **Cédula de Ciudadanía** número **1109292508**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550167600117771**
Fecha de apertura	**09/05/2025**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-09-11 11:46

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
YEFERSON	HERNANDO	CASTAÑO	CARDENAS

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1109292508

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	FRESNO

Lugar de domicilio

	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	FRESNO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - FRESNO

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	FRESNO

Dirección	["Carrera 9 N 2-42"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente.

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$11.825.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$11.825.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo.
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



DRA. KATEHERINE MARIA CASTRO GIL
MEDICA GENERAL - UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
LICENCIA OCUPACIONAL 74370 SECRETARIA DE SALUD DE MANIZALES CALDAS
Cra 3 N°6-06 Barrio Centro, Fresno Tolima. Tel: 2580527- 3118125978

KMC

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

Versión: 06

1. IDENTIFICACION DE LA EMPRESA :

EMPRESA CONTRATANTE	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL		CIUDAD	FRESNO TOLIMA	
TIPO DE EXAMEN	INGRESO				
CARGO	PROFESIONAL EN DEPORTES				
FECHA DE EXAMEN:	12/05/2025	ARL	EPS. SALUD TOTAL	FONDO DE PENSIÓN	

2. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR:

NOMBRE:	YEFERSON HERNANDO CASTAÑO CARDENAS			
IDENTIFICACION	1.109.292.508	EDAD	19 AÑOS	SEXO MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	5/07/2005	ESTADO CIVIL	SOLTERO	

3. EXAMEN MEDICO PRACTICADO.

EXAMEN FISICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

4. LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS

NO APLICA

5. CONCEPTO DEL EXAMEN

APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO SIN LIMITACIONES	X	REQUIERE RESTRICCION DE ACTIVIDADES		REQUIERE REUBICACION LABORAL TEMPORAL	
		REQUIERE REUBICACION LABORAL PERMANENTE			
APTO PARA BRIGADISTA		APTO PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS		APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS	

6. RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES GENERALES	1.TENER BUEN ESTILO DE VIDA SALUDABLE ,DIETA BALANCEADA.2.REALIZAR ACTIVIDA FISICA MINIMO 20 MINUTOS 4 VECES EN LA SEMANA ,3 MANTENER BUENA POSTURAL DURANTE SU JORNADA LABORAL 4 REALIZAR PAUSAS ACTIVAS PROGRAMADAS
RECOMENDACIONES ESPECIFICAS	CUMPLIR CON EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DISEÑADO POR LA EMPRESA.
REMISIONES	NO APLICA EN ESTE CASO

7. RESTRICCIONES

NINGUNA

8. SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA (INCLUIR EN EL PROGRAMA DE)

Prevencion de Lesiones Auditivas		**Prevencion de Lesiones Visuales**		**Prevencion Riesgo Osteomuscular**	
Prevencion de Riesgo Biologico		**Prevencion de Riesgo Psicosocial**		**Prevencion de Riesgo Cardiovascular.**	

Katherine Castro Gil
Medica Esp. Seguridad y salud en el trabajo
CC. 38.725.879
RM. 0158 de 2007
Licencia 74370

DRA KATHERINE MARIA CASTRO GIL
Licencia Salud Ocupacional 73470

FIRMA DEL PACIENTE

Hacemos constar que hemos realizado exámen médico al trabajador y que de a cuerdo a la resolucion 1918 de 2009, la custodia de la historia clínica sera responsabilidad de nuestra institución y estará disponible para los fines legales pertinentes. El interesado puede consultar la veracidad de este certificado.al telefono **3118125978 y/o al correo kateherima2000@hotmail.com**

Carné Digital de Vacunación

Esquema de Vacunación

VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

QR DE AUTENTICIDAD

ID 5b78f1e5-2d95-4206-941d-44c8d360a2c5

Nombres y apellidos / Full name

YEFERSON HERNANDO CASTAÑO CARDENAS

Tipo de identificación / ID Type

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Numero de identificacion / ID Number

1 1 0 9 2 9 2 5 0 8

Fecha de nacimiento / Date of birth

06/07/2005

Pais nacimiento / Country of birth

COLOMBIA

Numero de contacto (movil) / Phone number

NO REGISTRA

Correo electrónico / e-mail

Datos de Vacunación / Vaccination detail

Vacuna / Vaccine	Dosis / Doses	Fecha de aplicacion / Date of vaccination Dia / Day	Mes / Month	Año / Year	Laboratorio / Laboratory	Número de Lote / Vaccine Batch	IPS Vacunadora / Administering Center	Nombres y apellidos del vacunador / Full name Vaccinator
COVID PFIZER	Primera	27	08	2021	PFIZER	FD7222	FRESNO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	LAURA BRIGITTE SARMIENTO OSPINA
COVID PFIZER	Segunda	22	09	2021	PFIZER	FG3526	FRESNO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	LAURA BRIGITTE SARMIENTO OSPINA
Fiebre Amarilla	Única	17	04	2025	Fabricante	23K0929	FRESNO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	LAURA SARMIENTO

El Ministerio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos son extraidos del Sistema deInformación **PAIWEB** del **Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.**

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis del esquema de vacunación aquí descritas

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el codigo QR que debe abrir la pagina

El carne podra presentar actualizaciones de conformidad con el registro de la informacion de la vacunacion que realizan los prestadores de servicios de Salud y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud

The Ministery of Health and Social Protection certifies that the información in this document was extracted from **PAIWEB**, according to the Wide **Program of Inmunization - PAI** (by its acronym in spanish Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the vaccination schedule as it is described here

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page

The card can be updated based on vaccination information records maintained by healthcare institutions and health service plan administrators.

EVALUACION DE CONTRATACION DIRECTA

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

Objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE DEPORTE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 095-2026 ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC)

YEFERSON HERNANDO CASTAÑO CARDENAS

ITEM EVALUADO	EVALUACION	FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE
PERFIL ACADEMICO	El oferente acredita diploma de actitud ocupacional como técnico laboral por competencias como auxiliar en educación física recreación y deportes		Cumple
EXPERIENCIA ACREDITADA	El oferente acredita experiencia con el Club Deportivo Fresno Futbol		Cumple
VALOR PROPUESTA	La oferta de servicios no sobrepasa el presupuesto oficial, ajustándose por tanto al valor estimado por la entidad.		Cumple

Conforme lo evaluado de la oferta de servicios presentada por el proponente, en el proceso de contratación directa, se evidencia que cumple con el perfil académico (idoneidad profesional o técnica), además acredita experiencia y el valor de la oferta se ajusta al presupuesto oficial por tanto se conceptúa al ordenador del gasto celebrar el contrato.

Dado en Fresno a los 17 días del mes de septiembre de 2026

Marlon Parra C.

MARLON HERNADO PARRA CASTELLANOS
SUPERVISOR